Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **16340666012573766312**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
28237P/2026 **Ofertas de empleo y selección**	**APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **03/03/2026**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fdo.: Beatriz García Suárez
3 de marzo de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Fdo: María Luisa Peña Del Río
5 de marzo de 2026

Anexo 3º

9 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, CON RESERVA DE 1 PLAZA AL TURNO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD– EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

1.—GRUPO: C, Subgrupo C1, de clasificación profesional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2.—CLASIFICACIÓN: Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Denominación: Administrativo/a.

3.—NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 9 plazas de funcionario /a de carrera, en turno de promoción interna, con reserva de 1 plaza al turno de personas con discapacidad, incluidas en las siguientes OEP:

- 1 plaza incluida en la OEP del ejercicio 2024 (Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 17 de diciembre de 2024, BOPA nº250 de fecha 27/XII/2024).

- 8 plazas incluidas en la OEP del ejercicio 2025 (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2025, BOPA nº 244 de fecha 19/XII/2025).

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases y en el presente Anexo, en concreto, pertenecer al Subgrupo inferior al de la plaza convocada o pertenecer a otros Cuerpos o Escalas del mismo Grupo y Subgrupo de la plaza convocada.

4.— SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Administrativo/a mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5.—TITULACIÓN: Título de Bachiller o Técnico o equivalente o haber abonado los derechos o tasas académicas necesarias a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, o poseer una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo C, Subgrupo C2. En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

6.—FUNCIONES: Es el/la funcionario/a a que, con titulación profesional o académica suficiente, realiza con iniciativa, bajo responsabilidad de la Jefatura de la correspondiente unidad, tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 169.1 c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de

instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. (www.gijon.es)

8.- FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

A) Fase de oposición: representa 30 puntos sobre un total 50 y consta de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios que podrán tener lugar el mismo día o no si así lo decide el Tribunal de selección.

Primer ejercicio: El peso en la nota final será de 15 puntos y consistirá en un test sobre la parte transversal del temario:

o El número de preguntas: 40.
o Las respuestas erróneas penalizarán 1/4.
o Las respuestas posibles tres.
o Duración 1 hora
o Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener 7,5 puntos para aprobar el test. No obstante: El Tribunal podrá determinar el número de respuestas correctas netas (nota de corte) necesarias para alcanzar la calificación mínima (7,50) para aprobar con anterioridad a la identificación de los aspirantes aprobados. El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de la prueba, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde. Dicho nivel mínimo debe garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

Segundo ejercicio: El peso en la nota final será de 15 puntos: Resolución de 1 supuesto práctico relacionado con las funciones y/o el temario de la plaza (que podrá ser tipo test). Duración máxima: 2 horas.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos al supuesto práctico planteado, con posibilidad de utilizar paquetes ofimáticos, de conformidad con lo señalado en la Base sexta así como otros recursos necesarios que el Tribunal considere necesarios para su realización y que se darán a conocer a los aspirantes con antelación a la realización del ejercicio.

La nota necesaria para superar este segundo ejercicio será un 7,50 sobre 15.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en el mismo para superar la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado 2 y 3, que rige la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 20 puntos sobre 50 y se ajustará al siguiente baremo:

B1.- Experiencia profesional: La valoración de la experiencia se realizará de conformidad con los siguientes criterios y tendrá un máximo de 12 puntos en función del Subgrupo donde se prestaron servicios, a razón de:

☐ En Subgrupos superiores: 0,08 por mes completo de servicios prestados.
☐ En Subgrupos iguales: 0,06 por mes completo de servicios prestados.
☐ En Subgrupos inferiores: 0,04 por mes completo de servicios prestados.

B.2. Formación: Un máximo de 5 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones de la plaza convocada (se valora, en todo caso, la formación general en materias como igualdad, prevención de riesgos, informática e idiomas, con un máximo de 0,75 puntos salvo que la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil y funciones de la plaza en cuyo caso no habrá límite).

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **16340666012573766312**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
28237P/2026 **Ofertas de empleo y selección**	**APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **03/03/2026**	

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

B3.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 Puntos.

- Titulaciones oficiales superiores: (Grado o Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica): 1 punto por cada titulación.

- Titulaciones oficiales distintas a la exigida en la convocatoria y aportada para acceso (Bachiller, Técnico, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente): 0,50 puntos por cada titulación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso. Es decir no se tendrán en cuenta como diferentes los títulos convalidados según Meces con el resultado de la convalidación.

En el caso de Licenciaturas, Arquitecturas e Ingenierías Superiores y Grados coincidentes solo se valorará una titulación de las dos que se aportan.

B4.- Grado Personal Consolidado: Hasta un máximo de 1 punto:

☐ Igual al del puesto de destino tras superación proceso: 0,8 pto.
☐ Superior al del puesto de destino tras superación proceso: 1 pto.

9. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Segunda categoría.

10. TEMARIO:

En el supuesto de que se produzca modificación, ampliación o derogación normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de la publicación de la Resolución de las listas definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

PARTE TRANSVERSAL

1.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.

2.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Ámbito de aplicación. Derecho a la información pública.

3.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

4.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

5.- Igualdad efectiva de las personas LGTBI.

6.- La iniciación del procedimiento, las medidas provisionales y acumulación de procedimientos. El tiempo en el procedimiento: términos y plazos. La instrucción del procedimiento: la intervención de los interesados y la abstención y recusación.

7.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. Recursos en vía administrativa.

8.- La Administración Electrónica. Derechos de los interesados y la acreditación de la representación. La sede electrónica y la actuación administrativa automatizada. El registro electrónico y el expediente electrónico. Las notificaciones electrónicas. Archivo electrónico e interoperabilidad de expedientes y documentos electrónicos.

PARTE ESPECIAL:

1.- Los contratos del Sector Público (I): Marco normativo y ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Ámbito objetivo: contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público, especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación.

2.- El contrato de obras y el contrato mixto de proyecto y obra. El contrato de concesión de obras y el contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro y el contrato de servicios.

3.- El patrimonio de las Administraciones públicas, en especial el dominio público. Adquisición, protección, defensa y otras prerrogativas. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales y publicidad.

4.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

5.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

6.- El régimen de los municipios de gran población: el Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno. Su regulación en los Reglamentos Orgánicos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales, grupos políticos y Concejales no adscritos y participación vecinal en la gestión municipal.

7.- El Presupuesto General de las entidades locales: principios y estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación, en especial las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto y su ejecución y liquidación.

8.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Criterios de valoración.

9.- Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Régimen sancionador.

10.- Los recursos de las Haciendas Municipales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

11.- La relación jurídico-tributaria: concepto y elementos. El hecho imponible y el devengo. Las exenciones. Los obligados tributarios. Base imponible y base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributaria. Extinción de la deuda. El pago. Prescripción y compensación.

12.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Legislación Básica y legislación del estado sobre función pública local. Clases de funcionarios locales.